

# Boletín Oficial

## EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CIRCULAR NÚM. 1926

#### ELECCION PARCIAL DE UN SENADOR

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

Habiendo sido nombrado Senador vitalicio por Real decreto de 18 de Mayo último D. Teobaldo de Saavedra y Cueto, Marqués de Viana, Senador electo por la provincia de Córdoba, que ha optado por ejercer el cargo en el primero de los expresados conceptos, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero del corriente año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 19 de Julio próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,  
FERNANDO COS GAYON.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos de esta provincia cumplan lo dispuesto en la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de

Febrero de 1877 llevando á efecto la elección de Compromisarios el dia 11 del próximo mes de Julio, conforme al art. 30 de la aludida ley, debiendo en las demás operaciones atemperarse en un todo á lo prevenido en los «Boletines Oficiales» correspondientes al 10 de Marzo y 6 de Abril últimos.

Córdoba 28 de Junio de 1896.

El Gobernador,  
JOSÉ NOVILLO.

CIRCULAR NÚM. 1925

Habiéndose publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al dia 26 del actual el Real decreto convocando á elección parcial de un Senador por esta provincia, he dispuesto, en cumplimiento de cuanto se halla prevenido, dejar en suspenso todas las delegaciones, comisiones y apremios que dependan de mi autoridad, cesando en su consecuencia en el dia de hoy los funcionarios que las desempeñen.

Córdoba 28 de Junio de 1896.

El Gobernador,  
JOSÉ NOVILLO.